



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 246 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2015

VISTO: El Informe N°153-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1091829, Informe N° 255-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 091-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/UAL, Memorándum N°238-2015-GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de Octubre 2014, se aprueba la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la Administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y sobrantes, producto de la culminación y/o paralización parcial de obras y proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional en el marco de su Programa Anual de Inversión;

Que, mediante Informe N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 12 de febrero 2015, el Jefe de Almacén informa a la Oficina de Logística sobre los 650 bolsas de (Cemento Portland Tipo - I) de la Obra "Mejoramiento de Mini Represa en la Laguna de Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho y Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara - Huancavelica", las cuales ingresaron en calidad de Remanentes, al respecto también indica que las mismas se atendieron 450 Bolsas de Cemento a la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 36001 - Las Verdes de la Localidad, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica" quedando en Stock 200 bolsas de Cemento las cuales se encuentran almacenadas en el Área de Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con Memorándum N° 238-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el Sub Gerente de Obras Arq. Peter Zambrano Pedroza, remite el Informe N° 073-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO-vrts, en la que solicita Transferencia de Material Remanente (Cemento Portland Tipo - I), de la Obra "Mejoramiento de Mini Represa en la Laguna de Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara - Huancavelica", por lo que se requiere para continuar los trabajos en la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica";

Que, al respecto debo manifestarle que habiendo hecho las verificaciones del caso respecto al material solicitado, mediante Informe N° 091-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 02 de Marzo 2015, el Jefe de Almacén informa al Jefe de Logística la existencia de 148 Bolsas de (Cemento Portland Tipo - I), los mismos que es un material Remanente del Proyecto mencionado líneas arriba;

Que, de acuerdo al Art. 6.8° de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes es el siguiente: 6.8.1 Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la TRANSFERENCIA de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 246 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2015

petición autorizara a la Oficina Regional de Administración efectué la trasferencia correspondiente mediante Acto Resolutivo”;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Trasferencia del Material Remanente de Obra, (Cemento Portland Tipo - I) existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unid.	Cantid ad.	P. Unitario S/.	P. Total S/.	Cuenta Contable	Observación
01	Cemento Portland Tipo - I	Bolsa	148	22.50	3,300.00	1301.0603	Material en calidad de Remanente de la Obra “Mejoramiento de Mini Represa en la Laguna de Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara - Huancavelica”
<b>Total S/.</b>					<b>3,300.00</b>		

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración, a través del Órgano competente, efectuar la Transferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIel “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y demás interesados de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/jccq